

## RESOLUCIÓN No. (8601) 25 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se acreditan algunas dignidades directivas, de gestión y de control del Municipio de SUCRE - SUCRE y se dictan otras disposiciones.

## LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

## CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal acreditó mediante Resolución No. 7982 del 12 de agosto de 2024, modificada por la Resolución No. 7984 del 12 de agosto de 2024 a los miembros del Partido para integrar las Convenciones y Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares que por consenso fue presentada una sola lista, mediante la Resolución No. 7982 del 12 de agosto de 2024, reconoció a quienes deban integrar los Directorios de conformidad al artículo 35 Estatutario.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares donde se presentaron dos o más listas, mediante la Resolución No. 7982 del 12 de agosto de 2024, reconoció por el sistema de cifra repartidora los electos para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que reunidas las Convenciones y Directorios, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos, donde se eligieron los miembros del Partido que hacen parte de los órganos de Dirección, Gestión y Control.

Que mediante Resolución 7981 del 09 de agosto de 2024, se reglamentó la instalación de Asambleas y Concejos de Juventudes Liberales en cuya celebración se debían elegir los delegados de la Organización Nacional de Juventudes Liberales para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que mediante Resolución No. 7983 del 12 de agosto de 2024, modificada por la Resolución No. 7985 del 12 de agosto de 2024, se reconoció y acreditó a los miembros del Partido Liberal Colombiano para integrar las Asambleas y Consejos de la Organización Nacional de Juventudes Liberales, quienes, una vez instalados y mediante las respectivas actas, remitieron sus delegados para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.



Que mediante Resoluciones Nos. 001 del 26 de mayo de 2024, la 002 del 27 de mayo de 2024 y 003 del 12 de junio de 2024, el Consejo Nacional de Control Ético, entre otros, acreditó a los miembros que por derecho propio deben integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que se hace necesario reconocer y registrar las dignidades de Dirección, Gestión y Control del Municipio de SUCRE - SUCRE.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano,

## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Directorio del Municipio de SUCRE Departamento de SUCRE a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL DIRECTORIO LIBERAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
Representante a la Cámara más votado en el municipio	64582008	KARYME ADRANA COTES MARTINEZ
Diputado más votado en el municipio	1103106960	JORGE ALBERTO PEREZ VIDES
Concejal del Partido Liberal del municipio	3816475	RAFAEL ANTONIO ZABALETA MENDOZA
Concejal del Partido Liberal del municipio	10879491	NAME JOSE JORGE VILORIA
Miembros del Directorio por Voto Directo	64930186	MARIA GARCIA FLORES
Miembros del Directorio por Voto Directo	9194391	FELIX NAVARRO MERCADO
Miembros del Directorio por Voto Directo	64929148	LERYS BARRERA BARRIOS
Miembros del Directorio por Voto Directo	1005551212	MARIA ACUÑA BARRERA
Miembros del Directorio por Voto Directo	1102575681	ERIKA DEL CARMEN ZABALETA OTALORA
Miembros del Directorio por Voto Directo	10878818	HOVER DE JESUS JORGE VILORIA
Miembros del Directorio por Voto Directo	9194750	DIOGENES CARLOS HERRERA MEDINA
Miembros del Directorio por Voto Directo	9196076	MIGUEL DE JESUS MERCADO MERCADO
Miembros del Directorio por Voto Directo	9191623	HENRY URIEL DAZA VANEGAS
Miembros del Directorio por Voto Directo	9194620	FREDY NEL BENAVIDES JIMENEZ
Miembros del Directorio por Voto Directo	9193109	NICOLAS CONCEPCIÓN GARAY SILVA
Miembros del Directorio por Voto Directo	1102580335	GREY PAMELA GARCIA CHIQUILLO

PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Directorio del Municipio de SUCRE, Departamento de SUCRE a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE(A)	10879491	NAME JOSE JORGE VILORIA
VICEPRESIDENTE(A)	9194620	FREDY NEL BENAVIDES JIMENEZ
TESORERO(A)	3816475	RAFAEL ANTONIO ZABALETA MENDOZA

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretario (a) del Municipio de SUCRE - Departamento de SUCRE al (la) ciudadano (a) Liberal:

CARGO	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS



SECRETARIO(A)	9194946	ramiro ribon urieta

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Veedor y Defensor del Afiliado del Municipio de SUCRE - Departamento de SUCRE al (la) ciudadano (a) Liberal:

CARGO	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
VEEDOR(A) Y DEFENSOR(A) DEL AFILIADO	8865552	WOLFGANG HANS LEVI SANCHEZ

ARTÍCULO CUARTO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio de SUCRE Departamento de SUCRE, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO QUINTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévese el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO

Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO Secretario General del Partido Liberal Colombiano